A: Balmaceda S.R.L.
Itapúa 865
Tel.: 294 545 / 294 954
Fernando de la Mora, Paraguay

CONTRATO Nº 4360/2011:"SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 680/2011

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del mencionado del Contrato vigente, se firma en dos ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....23 ENE 2012

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nº 4360/2011, firmado entre ANDE y la firma Balmaceda S.R.L., en fecha 1 de noviembre de 2011, para Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en ampliar las cantidades de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (G) IVA Incluido	Monto Total (G) IVA Incluido
10	12	Unidad	Transformador Trifásico de Distribución de 100 KVA	7.322.564	87.870.768
13	4	Unidad	Transformador Trifásico de Distribución de 200 KVA	15.545.000	62.180.000
Monto Total G					**150.050.768**

BALMACEDA S.R.L.

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 150.050.768 (ciento cincuenta millones cincuenta mil setecientos sesenta y ocho guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de Entregas será conforme a lo establecido en la Sección III.3 "Plan de Entregas".

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Ing. Osvaldo Balmaceda M.
C. I. N° 350.313
Balmaceda S.R.L.
RUC N° 80005341-9

BALMACEDA S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ROBERTO E. FARINA C.
p/ Presidente

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución